



# Convenios con beneficios exclusivos

Los beneficiarios de convenios vigentes podrán acceder a una tarifa especial para nuestros cursos de capacitación, charlas, talleres y programas de especialización.

Esta tarifa aplica únicamente para los siguientes convenios:



PERÚ

Ministerio del Interior

## Ministerio del Interior (MININTER)

Podrán acceder a este beneficio las y los servidores del MININTER y sus familiares directos.



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

## Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Podrán acceder a este beneficio los colaboradores CAS, DL 728 y Ley SERVIR de EL OEFA.



**PRONATEL**  
PROGRAMA NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL)

Podrán acceder a este beneficio los colaboradores del Régimen Especial de Contratación del D. Leg. N°1057-CAS.



CLAD

## Colegio de Licenciados en Administración (CLAD)

Podrán acceder a este beneficio los colaboradores y agremiados habilitados de los 28 Colegios Regionales que forman parte del CLAD.



**COLEGIO DE  
SOCIÓLOGOS DEL PERÚ**

## Colegio de Sociólogos del Perú (CSP)

Podrán acceder a este beneficio los colaboradores y agremiados habilitados que forman parte del CSP.



Colegio  
de Abogados  
de Lima

## Colegio de Abogados de Lima (CAL)

Podrán acceder a este beneficio los colaboradores y agremiados habilitados que forman parte del CAL.



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

## Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

Podrán acceder a este beneficio las y los servidores que mantengan vínculo laboral vigente con el FONDEPES bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) o del Decreto Legislativo N° 728.



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## Contraloría General de la República (CGR)

Trabajadores/as con vínculo laboral vigente, bajo los regímenes CAS o CAP.



**San  
Miguel**  
CONTIGO SIEMPRE

## Municipalidad Distrital de San Miguel (MDSM)

Podrán acceder a este beneficio las y los trabajadores/as de la Municipalidad Distrital de San Miguel que mantengan vínculo laboral vigente bajo los regímenes del Decreto Legislativo N.º 728, Decreto Legislativo N.º 276 o Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS).

\*No válido para órdenes de servicio, sujeto a evaluación previa del área responsable.